



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

# Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina...

## RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional que, a través del Ministerio de Transporte, **se sirva dar repuestas de manera precisa y detallada acerca de cuestiones vinculadas al transporte público y la necesidad de aumentar la frecuencia del servicio de colectivos de corta y media distancia, en base al aumento registrado de pasajeros en los últimos días**, y los reclamos que vienen acompañados a esta problemática, a saber:

1- Informe si frente al reclamo y actual estado de alerta decretado por la Unión de Tranviarios Automotor (UTA), se prevé llegar a un acuerdo con las empresas de transporte para que aumente la frecuencia de los servicios.

2- Detalle si en lo expresado en la Resolución N° 259 del 12 de noviembre por el Ministerio de Trabajo, se tuvo en cuenta el aumento de la demanda de transporte público al inicio de clases.

3- Teniendo en cuenta que los pasajeros más afectados por la falta de frecuencia regular del transporte público son aquellas personas que viven en barrios populares, ¿qué medidas se prevén tomar para acompañar a quienes más necesitan acceder a este servicio?

**FIRMANTES: Berisso Hernán**

**Castets Carolina**



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

**Rey Maria Lujan**

**Joury Mercedes**

**Regidor Estela**

**Polledo Carmen**

**Caceres Adriana**

**Ascarate Lidia**

**Enriquez Jorge**



## H. Cámara de Diputados de la Nación

*“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

### **FUNDAMENTOS:**

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto conocer cuáles serán las medidas que se van a tomar frente al legítimo reclamo de la UTA y lo expresado en los últimos días en diversos medios periodísticos sobre un aumento del 19% de la frecuencia de pasajeros.

Como es de público conocimiento, la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020 declaró el brote del nuevo Coronavirus (CoVid-19) como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas a nivel global llegara a 2.917.073 y el número de muertes a 203.545, afectando a 110 países, incluido Argentina.

En este sentido, al salir del APSO (aislamiento, preventivo, social y obligatorio), un nuevo Decreto de Necesidad y Urgencia N° 875/20 estableció el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” a partir del cual se detallaron mediante la Resolución N° 259 del Ministerio de Trabajo, nuevas regulaciones para el transporte público de pasajeros, que introdujeron las siguientes modificaciones sobre lo normado hasta el momento, en su *“ARTÍCULO 1. Sustitúyese el artículo 1° de la Resolución N° 64 de fecha 18 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, por el siguiente: ARTÍCULO 1°.- Establécese que desde la hora CERO (0) del día 13 de noviembre de 2020, los servicios públicos de transporte automotor de pasajeros urbanos y suburbanos de jurisdicción nacional deberán circular con una cantidad de pasajeros que no supere la capacidad de asientos disponibles. Excepcionalmente, en los horarios de mayor requerimiento del servicio y ante el exceso de demanda, la capacidad podrá ampliarse hasta DIEZ (10) pasajeros de pie, dando cumplimiento a*



## H. Cámara de Diputados de la Nación

*“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

*las recomendaciones sobre distanciamiento social en el interior de los vehículos, todo ello de conformidad con las previsiones establecidas en los protocolos respectivos. A partir de la fecha indicada en el primer párrafo del presente artículo, los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros metropolitanos y regionales de jurisdicción nacional deberán circular con una cantidad de pasajeros que no supere la capacidad de asientos disponibles, y hasta UN (1) pasajero parado por metro cuadrado en los espacios libres disponibles según el tipo de coche correspondiente a cada formación, dando cumplimiento a las recomendaciones sobre distanciamiento social en el interior de los vehículos, todo ello de conformidad con los protocolos respectivos.”*

En base a estas regulaciones, es que cobra fuerza el reclamo de los trabajadores de la UTA y también de los pasajeros. Dado que, en parte con el inicio de clases, y previamente, se viene dando un aumento de pasajeros sostenido, que dificulta respetar las medidas de distanciamiento social y provoca de forma frecuente que muchos pasajeros quedan varados a la espera de poder viajar sin conseguirlo.

Es por ello, que uno de los principales reclamos es el aumento de frecuencia. Que seguramente trae aparejado también la reincorporación de choferes que frente a la disminución del transporte público al inicio del APSO quedaron desafectados de sus puestos de trabajo o disminuyeron sus horas de trabajo.

Debemos recordar, que quienes más padecen la falta de acceso a un transporte público de calidad, con una frecuencia considerada en este contexto, son aquellas personas que viven en los denominados barrios populares, donde existen menos recorridos de líneas de colectivos y en algunos casos no poseen ninguno.

Por lo hasta aquí expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de resolución.

**FIRMANTES: Berisso Hernán**



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

**Castets Carolina**

**Rey Maria Lujan**

**Joury Mercedes**

**Regidor Estela**

**Polledo Carmen**

**Caceres Adriana**

**Ascarate Lidia**

**Enriquez Jorge**